



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

**Nº 00194-2021-GG/OSIPTEL**

Lima, 10 de junio de 2021

<b>OBJETO</b>	<b>MODIFICACION Nº 7 AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2021</b>
---------------	---

**VISTO:**

El Informe Nº 00009-OAF/2021 de fecha 8 de junio de 2021 de la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el cual, solicitó a la Gerencia General la modificación del Plan Anual de Contrataciones del presente ejercicio fiscal y elevó el proyecto de Resolución respectivo.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 00026-2021-GG/OSIPTEL de fecha 19 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del OSIPTEL correspondiente al ejercicio presupuestal 2021, bajo la vigencia de la Ley Nº 30225, mediante la cual se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, en adelante la Ley; y, el Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificatorias, mediante el cual se aprobó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 15 de la Ley, dispone que toda Entidad del Sector Público formulará un Plan Anual de Contrataciones el que considerará todas las contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para *incluir o excluir contrataciones*;

Que, de acuerdo al numeral 7.6.1 de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD, el PAC puede ser modificado, en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, de acuerdo al numeral 7.6.2 de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD, toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones

Que, de conformidad con lo señalado en el Informe N° 00009-OAF/2021 de fecha 8 de junio de 2021, se solicitó la inclusión y exclusión de procedimientos de selección en el Plan Anual de Contrataciones, al haberse configurado el supuesto descrito en el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento;

Que, conforme con la normativa de contrataciones vigente corresponde detallar las contrataciones identificadas para su inclusión y exclusión en el Plan Anual de Contrataciones del OSIPTEL del presente ejercicio;

Que, mediante Memorando N° 00161-OTI/2021 de fecha 13 de abril de 2021, la Oficina de Tecnologías de la Información; remitió los términos de referencia para la contratación del Servicio de fábrica de software para el OSIPTEL. Asimismo, mediante correo electrónico de fecha 13 de abril de 2021, la Oficina de Tecnologías de la Información sustentó que el presente requerimiento, corresponde al ID 33 del Plan Anual de Contrataciones "Implementación de soluciones tecnológicas", informando que ese proyecto corresponde a las horas de fábrica de software";

Que, mediante Informe N° 00642-OAF/UABT/2021 de fecha 21 de mayo de 2021, la Jefatura de la Unidad de Abastecimiento estableció el valor estimado para la Contratación del servicio de fábrica de software para el OSIPTEL en S/ 1'380,000.00 (Un millón trescientos ochenta mil y 00/100 soles); correspondiendo llevar a cabo un Concurso Público;

Que, con boleta de requerimiento N° 20210848, certificación presupuestal N° 0000000956 y Formato de Previsión Presupuestal N° 112-OPPM/2021; la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización certificó la disponibilidad presupuestal para llevar a cabo el "Servicio de fábrica de software para el OSIPTEL";

Que, con el ID N° 33 del PAC inicial del OSIPTEL para el presente ejercicio, se programó la "Implementación de soluciones tecnológicas" con un valor estimado de S/ 121,526.16 (Ciento veintidós mil quinientos veintiséis y 16/100 soles) el cual se llevaría a cabo a través de una Adjudicación Simplificada;

Que, mediante Informe N° 00642-OAF/UABT/2021 de fecha 21 de mayo de 2021, la Jefatura de la Unidad de Abastecimiento estableció el valor estimado para la Contratación del servicio de fábrica de software para el OSIPTEL en S/ 1'380,000.00 (Un millón trescientos ochenta mil y 00/100 soles); correspondiendo llevar a cabo un Concurso Público. Con ello, en atención del artículo 6° del Reglamento, se debe excluir el ID 33, al haber variado el tipo de procedimiento de selección a ser llevado a cabo;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 020-2019-PD/OSIPTEL de fecha 15 de febrero de 2019, se delegó en el Gerente General, entre otras, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificatorias;

Con el visto favorable de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - Aprobar la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, correspondiente al ejercicio presupuestal 2021, del siguiente procedimiento de selección:

- Servicio de fábrica de software para el OSIPTEL – Concurso Público

**Artículo Segundo.**- Aprobar la exclusión del Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL correspondiente al ejercicio presupuestal 2021, del siguiente procedimiento de selección:

- Implementación de soluciones tecnológicas – ID N° 33

**Artículo Tercero.-** Disponer que la Oficina de Administración y Finanzas, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su emisión, publique en el SEACE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, la presente modificación al Plan Anual de Contrataciones del año 2021.

Regístrese y comuníquese,



SERGIO ENRIQUE CIFUENTES CASTAÑEDA  
GERENTE GENERAL

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 001920-ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSION PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES  
 B) AÑO : 2021  
 C) SIGLAS : OSIPTEL  
 D) UNIDAD EJECUTORA : 1265  
 E) RUC : 20216072155  
 F) PLIEGO : PCM  
 G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

Para generar el archivo XML, para el SEACE Presione CTRL + Q  
 En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + N para obtener ayuda

N. REF.	Item Único / Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ITEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIVISIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
64	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de	0 - Concurso Público	2 - SERVICIOS		0 - NO		Servicio de fábrica de software para el OSIPTEL	6111192000255035	36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	1380000	15	01	30	09	6 - Junio	381 - Sin Modalidad	Abastecimiento		0 - SI	

